



# Resolución Directoral

N° 900090-2018/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC

Lima, 25 de Setiembre de 2018

**VISTO**, el informe N° 900035-2018/CST/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 25 setiembre de 2018; y

## CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se autoriza al Ministerio de Cultura, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas que participan en las industrias culturales y artes, destinándose hasta un total de cuatro mil Unidades Impositivas Tributarias (4000 UIT), de las cuales tres mil (3000 UIT) deben ser destinadas a la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2018-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, por medio de sus órganos de línea, realizará las convocatorias públicas para otorgar estímulos económicos;

Que, el artículo 8 del Reglamento de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2018-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emitirá las disposiciones específicas para cada convocatoria pública relacionada a las actividades audiovisuales y cinematográficas;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;





## Resolución Directoral

Que, el 'Plan Anual de Concursos para la Actividad Audiovisual y Cinematográfica para el año 2018' aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 074-2018-VMPCIC/MC y modificado por Resolución Viceministerial N° 133-2018-VMPCIC/MC, incluye el 'Concurso Nacional de Pilotos de Serie - 2018';

Que, el día 24 de julio del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 90157-2018/DGIA/VMPCIC/MC, la cual aprueba las Bases del 'Concurso Nacional de Pilotos de Serie - 2018';

Que, el numeral 10.3 de las Bases del 'Concurso Nacional de Pilotos de Serie - 2018' establece que la presentación de postulaciones implica que las Personas Jurídicas postulantes conocen y aceptan el contenido total de las referidas Bases;

Que, el numeral 10.4 de las Bases del 'Concurso Nacional de Pilotos de Serie - 2018' establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios revisa las postulaciones presentadas, y, en caso no cumplan con lo dispuesto en las mismas, formula y comunica las observaciones que se detecten;

Que, asimismo, el referido numeral establece que, culminada la revisión de las postulaciones, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios emite una Resolución que consigna la relación de postulaciones aptas;

Que, las Bases del 'Concurso Nacional de Pilotos de Serie - 2018' establecen como fecha máxima para la presentación de postulaciones, el día 3 de setiembre hasta las 13:00 horas del presente año;

Que, concluido el plazo para la presentación de postulaciones, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica que en total se han recibido cuarenta y seis (46) postulaciones;

Que, revisadas todas las postulaciones presentadas, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos medios, comunica a las Personas Jurídicas postulantes, en los casos que corresponda, las observaciones advertidas en las mismas, y otorga un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanarlas;

Que, cumplido el citado plazo, y en base al informe N° 900035-2018/CST/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios evidencia qué postulaciones deben ser consignadas como aptas para la evaluación y calificación del Jurado, por lo que corresponde que se emita la Resolución Directoral que consigne la relación de las postulaciones aptas;

Que, de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2018-





## Resolución Directoral

MC, las Personas Jurídicas que sean elegidas como beneficiarias, que no cumplan con lo establecido en las Actas de Compromiso, no pueden volver a presentarse a convocatorias públicas hasta que cumplan con la devolución del íntegro del estímulo económico entregado más los intereses generados;

Que, asimismo, el artículo 9 del referido reglamento, establece que las disposiciones que se dictan para cada concurso pueden establecer impedimentos adicionales de acuerdo al proceso específico;

Que, en dicha línea, de acuerdo al numeral VII de las Bases del 'Concurso Nacional de Pilotos de Serie - 2018', no pueden participar las Personas Jurídicas ni representantes legales vinculados a proyectos en los cuales se hayan incumplido las obligaciones estipuladas en las Actas de Compromiso de Concursos convocados con anterioridad;

Que, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la encargada de supervisar el cumplimiento de las Actas de Compromiso y, en consecuencia, de identificar a las Personas Jurídicas y representantes legales vinculados a proyectos que no cumplan con sus obligaciones; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y, Reglamento de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2018-MC.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - Consígnese la siguiente relación de postulaciones como aptas para el 'Concurso Nacional de Pilotos de Serie - 2018', así como para la evaluación y calificación del Jurado:

PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	TÍTULO DEL PROYECTO	DIRECTOR(ES) DEL PROYECTO
CROMOCORDE STUDIO S.R.L.	Lima	<i>Tin descubre la música en la chacra de la abuela</i>	Renzo Mauricio Mendoza Huerta





## Resolución Directoral

GRUPO VIENTOS S.A.C.	Lima	<i>Llueven ángeles</i>	Emperatriz Elizabeth Vizcarra Helfer
ASOCIACION CULTURAL PATACLAUN	Lima	<i>"La Nariz no hace al Payaso"</i>	Diego Enrique Velásquez Roeschli
SHINKEBENIA E.I.R.L.	Lima	<i>Despertar de Chaska</i>	Michel Bernard Gómez Zanolí
MEGAFONO ADVERTAINMENT E.I.R.L.	Lima	<i>Llegada al Delta</i>	Alonso Miguel Gálvez García
VIA EXPRESA S.R.L.	Arequipa	<i>La Cumbia Norteña de Lambayeque</i>	Miguel Francisco Barreda Delgado
SANGRE S.A.C.	Lima	<i>Parte 1</i>	Pedro Martín Zamalloa García / Antonio Sarria Segura
BICICLETA CASA AUDIOVISUAL S.A.C.	Lima	<i>Piloto</i>	Carent Grace Cárdenas Cano
MEDUSA EN EL DIVÁN FILMS S.A.C.	Lima	<i>Aldo Viral: episodio piloto</i>	Paloma Mujica Pujazon / Dennis Christian Rojas Estrada
SEÑOR Z CONTENIDOS S.A.C	Lima	<i>Yeti cariñosón aterroriza Llanganuco</i>	Mikael Edward Stornfelt Wood / Christopher Raúl Vásquez Zabalbeascoa
CURUWINSI CINE E.I.R.L.	San Martín	<i>Retorno al Mar</i>	Claudia Guadalupe Benites Sánchez
MJ CAMPOS E.I.R.L.	Lima	<i>Yo quiero ser presidente</i>	María Jose Carmen Campos Runcie / Alex Javier Lagos Padilla
INVISIBLE PRODUCCIONES S.A.C.	Lima	<i>Dulces diecisiete</i>	Alejandra María Carpio Valdeavellano





## Resolución Directoral

ORIGAMI STUDIO S.A.C.	Lima	<i>El danzak brujo</i>	Jimmy Francisco Carhuas Tintaya
KAFKA STUDIO S.A.C.	Lima	<i>El cura sin cabeza</i>	Moisés Alexander De La Cruz Tipismana
VITAMINA C PRODUCCIONES S.A.C.	Lima	<i>Bienvenida a la adultez</i>	Daniel Martín Rodríguez Martínez
RED ANIMATION STUDIOS S.A.C.	Lima	<i>El Novato</i>	Buenaventura Milton Guerrero Prado / Juan Diego León Piñas
POLIRAMA S.A.C.	Lima	<i>Camote el perro</i>	Mauricio Antonio Esparza Santa María / Luis Angel Esparza Santa María
CAMINO FILMS S.A.C.	Lima	<i>Quechua ayacuchano</i>	Gonzalo Augusto Lugon Barriga
28.07 COMUNICACION E.I.R.L.	Lima	<i>Martín Chambi</i>	Luis Enrique Cam Carrión
QAMAQI STUDIO S.A.C.	Tacna	<i>Piruchín</i>	Andrés Pio Cotrina Chavez
YUNTA PRODUCCIONES E.I.R.L.	Lima	<i>Los Heraldos</i>	Valentín Walter Canchanya Sánchez
VICIO PROPIO S.A.C.	Lima	<i>El parque de las agresiones</i>	Bruno Marcial Alvarado Arévalo / Victor Hugo Kitamoto Sáenz
ASOCIACION MONOPELAO-CULTURA AUDIOVISUAL	Arequipa	<i>El camarón</i>	Luis Christian Maldonado Díaz
TENIS ESTUDIO S.A.C.	Lima	<i>Virtualmente hablando</i>	Sergio Gonzalo Dapello Vizcarra / Alonso Castro Mongrut





## Resolución Directoral

PERU ROCK AWARDS STUDIOS E.I.R.L.	Lima	<i>Cachorro y sus hermanos</i>	Alessio Alejandro Vásquez Loarte
CENITAL S.A.C.	Lima	<i>Las mujeres y el fotoperiodismo</i>	Cinthia Mc Kenzie Rojas
WOMB E.I.R.L.	Lima	<i>No es un peinado</i>	Daniela Blume García
AWAY PRODUCCIONES S.A.C.	Cusco	<i>Identidad y raíces</i>	Miguel Angel Palomino García
CHAGUITA E.I.R.L.	Lima	<i>En algún lugar al final del arcoiris</i>	Gabriel Bonilla Raez
ESTUDIO LUMA S.A.C.	Lima	<i>El final de su mundo</i>	Roberto Carlos Chevez Hernández
PELICANO FILMS S.A.C.	Lima	<i>Un comienzo de altura I</i>	Eduardo Soto Raygada / Diego De León Quintana
118 PRODUCCIONES S.A.C	Lima	<i>Tejidos Paracas : Simbolos de la historia, simbolos de hoy</i>	Caridad Delgado Cubas
CASA PRODUCTORA VIDEO 3.0 S.A.C.	Lambayeque	<i>"Una radiocasetera"</i>	Hideki Roberto Nakazaki Yesquén
SATELITE FILMS E.I.R.L.	Lima	<i>Mosto</i>	Roberto Eduardo Maceda Kohatsu
ORIGAMI STUDIO S.A.C.	Lima	<i>"Lowyd"</i>	Melci Geraldine Asto Reaño
VEINTIUNO ARTES VISUALES S.A.C.	Lima	<i>Oh, sweet Jesus! Please, no</i>	Bismarck Jishar Rojas Salazar





## Resolución Directoral

SILENCIO COMUNICACIONES E.I.R.L	Lima	<i>Ronda de los juguetes</i>	Nelson Abelardo García Miranda
OFRENDA SOSTENIBLE S.A.C.	Lima	<i>Ser #Neotropical</i>	Valeria Romina Eguche Bianchetti
ESTUDIO ALASKA 88 S.A.C.	Lima	<i>Texto</i>	Juan Daniel Fernández Molero
SCIOLLI COMUNICADORES S.A.C	Lima	<i>Macakikus</i>	Gastón Gabriel Sciolli Palomino / Jean Pierre Sciolli Araujo
KENKO PRODUCCIONES S.A.C.	Lima	<i>Capítulo 1</i>	Renzo Amado Ortiz
RIGHT FOOT FILMS S.A.C.	Lima	<i>Huancaya: Paisajes de ensueño</i>	Bruno Marcial Alvarado Arévalo
COMUNICACION AUDIOVISUAL S.A.C.	Lima	<i>¿Quiénes son esas mujeres?</i>	Rocío Del Pilar Lladó Márquez
SAPA INTI ESTUDIOS S.R.L.	Puno	<i>Manco Capac y Mama Oclo</i>	Henry Ticona Huaquisto

**Artículo Segundo.-** Dispóngase que las Personas Jurídicas que figuran en el artículo primero y que sean beneficiarias de un premio de concursos anteriores, por el cual hayan suscrito un Acta de Compromiso con el Ministerio de Cultura, sean excluidos del 'Concurso Nacional de Pilotos de Serie - 2018', en caso se detecte el incumplimiento de sus obligaciones.

**Artículo Tercero.-** Dispóngase que las Personas Jurídicas que figuran en el artículo primero cuyos representantes legales se encuentren vinculados a proyectos beneficiados en el marco de concursos anteriores, sean excluidas del 'Concurso Nacional de Pilotos de Serie - 2018', en caso se detecte que la Persona Jurídica ha incumplido las obligaciones establecidas en el Acta de Compromiso suscrita con el Ministerio de Cultura.





# Resolución Directoral

**Artículo Cuarto.-** Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**Ministerio de Cultura**  
Dirección de Audiovisual, la Fonografía y  
los Nuevos Medios

Pierre Emile Vandoorne Romero  
Director